

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de neumáticos y limpieza de motocicletas, en Ramón y Cajal, 100.

Don Francisco Palazuelos Calleja solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de neumáticos y limpieza de motocicletas, ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 100, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 10 de octubre de 2003.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

03/11847

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de reparación y venta de motocicletas, en calle P. I. Tirso González, 17.

Doña Dolores Pérez del Monte solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación y venta de motocicletas, ubicada en la calle P. I. Tirso González, número 17, de este municipio

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 1 de octubre de 2003.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

03/11877

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de local destinado a juegos de niños, en Ostende.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación efectuada a los interesados señalados en el listado adjunto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se les participa que doña Beatriz de la Gala Iglesias y doña Ainhoa Lera García han solicitado de la Alcaldía, licencia de actividad y apertura de local destinado a juegos de niños, denominado «Chiquipark», sito en la Urbanización Cala Ostende, de Castro Urdiales.

El expediente en cuestión, queda a su disposición en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de diez días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que por orden del señor alcalde se comunica a:

- Doña María Begoña Marquín Telleri.
- Don David Curto Nates.
- Don Fernando Escalona Gutiérrez.
- Doña María Larrasquitu Concepción.
- Doña Mercedes Ochoa Aróstegui.
- Don Álvaro Sedano Martínez.
- Don Carlos Larrañaga Lavín.
- Don José Luis Moratín Cabrera.
- Don Jesús Alonso de Pablos.
- Doña Begoña Funcia Codesal.
- Don Francisco Javier Fernández Morales.
- Don Jesús Ignacio Fernández.

- Don José Luis Mazón Miguel.
 - Don Eduardo Olalde.
 - Don Óscar Gil Sánchez.
 - Don José L. Enríquez Serrano.
 - Doña Aránzazu Astigarraga Suárez.
 - Doña. María Ángeles Sainz.
 - Don Ricardo Cadenas Cueto.
 - Don Juan C. Blanco Llobregat.
 - Don Ignacio de la Maza Maza.
 - Doña Miren Garrastatxu.
 - Doña María Isabel Ruiz Ruiz.
 - Don Manuel Ángel Sobrado.
 - Doña Soledad Arreche Larraza.
 - Don José M. Ibáñez Baranda.
 - Doña Carmen San José Prez.
 - Don Francisco Méndez Hernández.
 - Don Amador del Blanco de Prado.
 - Don Francisco Chávez González.
 - Doña Idoia Embeita Bilbao.
 - Don Germán de Lorenzo Ochoa.
 - Doña Rosa blanco López.
 - Don Julián F. Adrián Bernabé.
 - Don Juan Carlos Muñoz Gallo.
- Castro Urdiales, 17 de julio de 2003.—El secretario (ilegible).

03/9163

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Actividad de Fomento.

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de la Actividad de Fomento, se abre un período de información pública por un plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Ruiloba, 6 de octubre de 2003.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

03/11840

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar, inicialmente, la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, en los siguientes términos:

TÍTULO II

En el Título II, se cambia el término «Presidente» por «Presidencia», y se suprime el órgano de Vicepresidente.

Artículo 6.

Los órganos de Dirección y Administración del «Instituto Municipal de Deportes» son los siguientes:

1. Junta Rectora.
2. Presidencia.
3. Gerente.

Artículo 8.

La Junta Rectora estará integrada por la Presidencia y los vocales que correspondan según adscripción efectuada a las Comisiones Informativas, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Artículo 9.

1. La Presidencia de la Junta Rectora será ejercida por la Alcaldía o concejal en quien delegue.